URBACON®
Urbanismo & Construcciones

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-DEO-SGI-012-2026. Objeto: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO Y ATENCION DE OBRAS DE EMERGENCIA DE LAS RUTAS 26CC03, SECTOR: JAMBALÓ – TORIBÍO; RUTA 26CC03-2, SECTOR: TIERRACRUZ – NARANJAL; RUTA 26CC04, SECTOR: CRUCE TRAMO 2602 – SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ Y SECTOR TUMBICHUCUÉ – CALDERAS; RUTA 3702, SECTOR: GUADUALEJO – IRLANDA; RUTA 3702, SECTOR: PUENTE RÍO NEGRO - EL PALO; Y RUTA 37CCA, SECTOR: RIONEGRO - TACUEYÓ, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

Yo, LUZ STELLA TORRES CAVIEDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.844.892 de Garzón (Huila), en mi condición de Representante Legal de URBANISMO Y CONSTRUCCIONES SAS identificada con Nit. 890104663-1 bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha actual. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, VALENTINA DIAZ COBOS, identificada con C.C No. 1.192.920.310 de Barrancabermeja (Santander), y con Tarjeta Profesional No. 298006-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la empresa Urbanismos y Construcciones SAS identificada con Nit 829104663-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha actual. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se firma en Barranquilla a los 27 días del mes de julio de 2026.

Atentamente;

Luz Stella Torres

LUZ STELLA TORRES CAVIEDES
Representanta Legal

VALENTINA DIAZ COBOS
Revisora Fiscal
T.P. 298006-T